



don Sanchez Ordoñez

El Digo de V. E. que en cumplimiento de lo que prescribe el capítulo quinto de la Ley vigente se cumplidos, debian acordar y acordar se procesa a la formación del catastro para el Dto. del ejército del año actual, comprendiendo en el todo a los vecinos que se hallen en la edad de veinte años hasta el día treinta de abril próximo venidero, para lo cual se tendrá presente el padrón del vecindario, y se oficiará al Sr. Comandante de esta Plaza, para que por sí, o por medio de otro subalterno que designe concurre al referido acto con los libros parroquiales, el cual dará principio el Domingo principio el presente quince del corriente a las once de la mañana en esta Sala Capitular a puerta abierta.

Donde que se concluyó este acuerdo en que

